

Primeros directores de escuela primaria en Hidalgo.

Eje temático: La construcción de sujetos educativos.

Alma Elizabeth Vite Vargas

Este trabajo tiene como propósito presentar una forma de entender la práctica y condiciones en que laboraron los directores en las escuelas dentro del territorio del hoy estado de Hidalgo durante las primeras décadas del México independiente.

En 1825¹ había algunas primarias en el estado,² sin directores, aún no se nombraban, sin embargo las escuelas tenían que ser dirigidas por el preceptor, que era, ante todo, un claro seguidor y practicante de la fe cristiana, así garantizaba que la población a su cargo recibiera con su ejemplo la enseñanza de buenos comportamientos acordes al cristianismo; a la población en general y a los niños o adultos que así lo quisieran les instruía en primeras letras y en el aprendizaje de los fundamentos cristianos. Para ser director - preceptor de una escuela, el aspirante hacía la solicitud al Cabildo y presentaba su partida de bautismo que probaba ser católico, apostólico y romano, además el Párroco correspondiente debía certificar bajo juramento si el aspirante cumplía con frecuencia sus Sacramentos y si mantenía buena conducta y costumbres para que posteriormente se le aplicara un examen donde estarían dos profesores y un síndico del Ayuntamiento, así como la Junta de Instrucción compuesta por dos sacerdotes y cuatro vecinos “honrados y cristianos” designados por el Ayuntamiento. Sólo con el cumplimiento de estas disposiciones se obtenía la licencia para abrir una escuela de primera enseñanza³ que igualmente quedaba sujeta a vigilancia en cuanto al aprendizaje de los rudimentos de escritura y doctrina cristiana según el catecismo del padre Ripalda. Este contenido era el prioritario, si los niños no sabían otra cosa, al menos debían saber la doctrina (Staples, 1985). La misma comisión señalada por el Ayuntamiento se encargaba de visitar-vigilar las escuelas al menos una vez al año. Aquellas escuelas eran casas habilitadas para tal efecto, donde los profesores además de desarrollar las

¹. Decreto. 18 de abril de 1825. Fondo Tula. Archivo General del Estado de Hidalgo (AGEH en adelante).

² Consultar Staples en Vázquez et. al. 2002, p. 70.

³ Ordenanza de escuelas. 17 de junio de 1840. Fondo Tula. AGEH.

actividades de enseñanza, asumían las que tiempo después serían propias del director.

En este contexto, el director-preceptor se esforzaba por seguir los principios para la educación cristiana

...yo he apurado todoz mis discursos y arbitrios, a fin de ganar a los niños sus voluntades; primero empese con suabidad, con razones y con consejos, y ví y palpé que se hacían insolentes; mudé de rumbo, les apliqué el castigo y observé que davan muestras de enmienda aunque solo por el pronto; añadí a esto correcciones paternas: les expliqué sus obligaciones: les enseñe el modo con que han de estar en la Escuela, lo que deven hacer en ella, en la calle y en su casa; les he atemorizado con el castigo de Dios que tiene reservado para los inobedientes y desatentos a sus padres y superiores.(Manzano, 1950, p. 99)

Los preceptores debían seguir dos normas claras: la separación de niños y niñas y seguir la metodología lancasteriana para abatir costos; el Ayuntamiento se encargaba de sostener económicamente las escuelas y se interesaba por la apertura de éstas en diferentes lugares y no por aumentar de matrícula en una misma escuela, favoreciendo que un sólo profesor se hiciera cargo de todos los alumnos, ese profesor bien podía ser considerado director pues además de atender al proceso de enseñanza aprendizaje, hacía labores de gestión necesarias.

Los contenidos para trabajar eran escritura y lectura correcta del español, los rudimentos de la aritmética, buenas costumbres, urbanidad, aseo y por supuesto la doctrina cristiana a la que dedicaban al menos una hora diaria. La enseñanza del idioma está relacionada con el aprendizaje de la ley, había que aprender las normas de civilidad escritas en español, por tanto, aprender el comportamiento aceptable en la sociedad. Adquirió fundamental importancia la caligrafía como instrumento para interiorizar dicha ley, la disciplina se instaló a través de ejercicios rutinarios, repetitivos y fatigosos para los alumnos, quienes en silencio hacían trazos impecables, así llenaban las horas de permanencia en la escuela. Se aprendía la sumisión a la autoridad que representaba el profesor y a competir en la presentación de los trazos; los objetivos escolares eran el silencio, el trabajo, la disciplina y la competición, (Querrién, 1979) características indispensables para incorporarse al “desarrollo del país”.

Durante los años posteriores a la Independencia,

...el alfabeto, panacea de todos los males, parecía ser una cura infalible para la pobreza, la ignorancia, la incomunicación, la insalubridad, para nombrar unos pocos factores, que afligían a la población de aquel entonces. De una cosa estaban convencidos los gobernantes: que el atraso en la educación se debía a los propósitos españoles de mantener la ignorancia para continuar el dominio político. (Staples, 1985, p. 9)

Era prioridad al menos en el discurso, posibilitar que la instrucción llegara a todo el país; con esto, según J. Vázquez (2000) la educación fue el instrumento para destruir los restos del colonialismo e iniciar una transformación de actividades del pueblo para acercarse al progreso que tanto se deseaba, así la educación y con ella las escuelas primarias pasaron a ser punto clave de atención, se les consideró pilares para el logro de este objetivo y por este hecho ganaron tanta importancia. En el ambiente magisterial que se empezaba a forjar quedó esta idea como mandato para los profesores que a su vez les colocaba como figuras importantes para construir la nación, lo que ha perdurado en la profesión como ilusión y como deseo.

Sin embargo, las condiciones imperantes no permitían la expansión educativa, cualquier persona con cualidades morales suficientes que supiese leer, escribir, un poco de aritmética y doctrina cristiana podía presentarse al examen y ser aceptado como profesor. Contradictoriamente el discurso del estado planteaba la necesidad de llevar la instrucción a todos los habitantes del país para salir de la ignorancia, pero para contratar profesores bastaba con que tuvieran un mínimo de conocimiento, apenas un poco más que sus alumnos y eso parecía garantizar que la escuela llevara a buen término la tarea.

La enseñanza de la doctrina cristiana fue obligatoria en todas las escuelas de primera enseñanza hasta 1861, de ahí la escuela primaria adopta un "mandato

social”⁴ que a la distancia se ve como “oculto” en las prácticas cotidianas actuales: los profesores consideran que todos los niños son iguales -todos son hijos de Dios- tienen que llevarse todos bien -quererse como hermanos- y se dice que las oportunidades de aprender son las mismas.

José María Luis Mora, planteaba ya desde 1837 reorganizar la educación pública para alejarla del dominio del clero cuya influencia consideraba perniciosa, señalaba la creación de una Dirección General encargada de la parte directiva, económica y facultativa de la educación pública, entre sus atribuciones estaba “la vigilancia sobre los establecimientos públicos, la recepción de los candidatos para los grados académicos, el nombramiento de profesores de enseñanza y la propuesta de Gobierno para el de los directores y subdirectores de los establecimientos.” (Staples, 1985, p. 81) Aparece ya el director como la persona que organiza los establecimientos. Apuntaba la necesidad de contar con un inspector que vigilaría las escuelas con las funciones de: cuidar el cumplimiento de leyes y reglamentos, la higiene de los alumnos, la puntualidad de los profesores y el cumplimiento de sus obligaciones.

En cuanto a la normatividad, la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1834 estipuló la existencia de escuelas municipales de educación primaria en las que se enseñaría a niños mayores de cinco años lectura, escritura, aritmética común, catecismo político y religioso. Mientras Mora pugnaba por suprimir la influencia del clero, las disposiciones oficiales incluían contenidos religiosos en el currículum⁵, el propio gobierno estatal recomendaba la apertura de escuelas primarias en distintas localidades sólo si previamente el párroco avalaba la conducta y honradez de los posibles preceptores. Incluso en 1840 la autoridad ordenaba “...en todas las escuelas municipales se seguirá el método

⁴ “Lo que llamamos ‘mandato social oculto’ se vehiculiza a través de las normas generales y curriculares que encuadran el funcionamiento de la escuela, y por medio del tipo y monto de recursos que se le asignan. (...) aunque el peligro real de quebrar un mandato de esta índole varía con el tipo de organización sociopolítica en la que está inserta la escuela, el peligro fantaseado es siempre alto porque en los niveles psicoafectivos todo ‘mandato’ proveniente del poder social parece quedar ligado a las imágenes de las primeras figuras de autoridad paterna, aun en sociedades industriales urbanas en las que se ha producido la separación de la autoridad secular y sagrada. Ni qué decir sobre la fuerza, potenciada hasta resultar invencible, en aquellas sociedades o grupos en los que toda autoridad se legitima formalmente en la del padre y ésta en la de deidades sobrenaturales” (Fernández, 1994, p. 97).

⁵ Ley Orgánica de Instrucción Pública: 20 de enero de 1834. Fondo Tula. A.G.E.H.

Lancasteriano, y se enseñará el carácter de letra de Torío, los elementos de la doctrina cristiana por Ripalda y los demás libros serán designados por la junta de instrucción.”⁶

Algunos años más tarde, el Departamento de México, por instrucciones de López de Santa Anna, expidió el “Reglamento de la instrucción primaria en el departamento de México, y de las juntas subalternas que por él se establecen”⁷ para informar que la Compañía Lancasteriana se haría cargo organizar la instrucción primaria así como de contratar y examinar a profesores que querían establecer escuelas. A través del sistema lancasteriano se podía enseñar escritura, lectura, aritmética, doctrina cristiana y era factible respetar el avance de cada alumno según sus propias capacidades, además se lograba que los alumnos estuvieran ocupados durante el tiempo que permanecían en la escuela, era un solo maestro el que se encargaba de una gran cantidad de alumnos por lo que se disminuían costos, a esto se agregaba la escritura sobre arena. Este impulso a la educación primaria se constituye en el primer intento por uniformarla, además de señalarse como obligatoria para los niños de entre siete y 15 años (Staples, 1985).

Para Querrién, (1979) el objetivo central que perseguía la educación primaria era lograr que los niños de las clases populares permanecieran encerrados hasta su incorporación al trabajo, la escuela primaria de la época cumpliría esta función, los horarios establecidos señalaban trabajo por la mañana, de nueve a doce y por la tarde de las tres a cinco. Así se lograba que los niños no estuvieran en la calle, que no aprendieran vicios o malas acciones y al mismo tiempo se les incorporaba a la obediencia, permitiendo el encierro de las actividades intelectuales,

...la escuela se convierte en la máquina de asfixiar el deseo de aprender. La reversibilidad es de hecho una de las características del aprendizaje: aprender a y de, en un movimiento colectivo. No se aprende en una colectividad convertida en cadena, inercia, yugo individual. (Querrién, 1979, p. 61)

⁶ Decreto: 17 de junio de 1840. Fondo Tula. A.G:E:H

⁷ Decretos: 3 de abril de 1843. Fondo Tula. A.G.E.H.

19 de octubre de 1843. Fondo Tula. A.G.E.H.

Se instaura una ideología institucional que legitima la práctica y sus resultados, se mantiene por largo tiempo esta misma idea, aún en la actualidad, una de las exigencias hacia la escuela primaria es hacer alumnos disciplinados al grado de que todavía hay casos en que se valora más la obediencia que el aprendizaje.

En 1842 la Compañía Lancasteriana fue designada en el Departamento de México como Subdirección de Instrucción Primaria, en ella recaía la responsabilidad de organizar esta instrucción, contratar y remover en su caso a los preceptores, estar al pendiente de los sueldos y otros gastos escolares, vigilaba la apertura de escuelas y las condiciones que los profesores cumplirían, debía elaborar las cartillas para la instrucción y adoptar los libros necesarios.⁸

Hasta ese momento las escuelas eran unitarias, por tanto no había surgido la necesidad de nombrar directores con funciones específicas mientras que las condiciones estaban dadas para fortalecer la figura del inspector en las capitales de departamento donde hubiera más de cuarenta escuelas, en estos lugares se podía nombrar un inspector que visitara oportunamente las escuelas, la compañía lancasteriana formularía un reglamento que se especificara las obligaciones de estos funcionarios.⁹

El presidente José Joaquín de Herrera quitó en 1845 a la Compañía Lancasteriana la dirección general de educación primaria y la devolvió a las asambleas departamentales¹⁰. Al año siguiente se otorgó libertad a los estados para organizar la instrucción pública y utilizar los fondos convenientes. A partir de entonces las escuelas de instrucción primaria fueron dirigidas por la municipalidad, tiempo después, en Hidalgo fue responsabilidad del gobierno estatal quien la organizaba por vía del Instituto Científico y Literario hasta la creación del sistema educativo mexicano en 1921 cuando la educación primaria adquirió un carácter nacional.

⁸ Decreto: 19 de octubre de 1843. Fondo Tula. A.G.E.H. El artículo 47 señala que en todas las escuelas gratuitas habría una imagen de María Santísima de Guadalupe pues por ser su patrona.

⁹ Decreto: 3 de abril de 1843. Fondo Tula. A.G.E.H.

¹⁰ Decreto: 2 de diciembre de 1845. Fondo Tula. A.G.E.H.

En el Reglamento a que deben sujetarse las escuelas de primeras letras sostenidas por los fondos públicos, en el Estado libre y soberano de México,¹¹ se daban indicaciones detalladas de dónde y cómo hacer la construcción de la escuela, misma que constaba de un solo salón, aparece ya en este documento la nominación del director de la escuela siendo en estricto el mismo maestro que atendería a todos los alumnos auxiliado de instructores que él mismo nombraba según el número de mesas y alumnos de que disponía, los instructores tenían preferencia para aprender y a la brevedad se encargaban de “tajar plumas”, “poner renglón” y cuidar que los compañeros a su cargo escribieran de acuerdo a las reglas de caligrafía, cuidaban del orden y del cumplimiento de las normas establecidas. Esta es la primera referencia explícita de lo que sería el director, si bien los ayudantes o instructores eran alumnos aventajados a quienes el profesor daba orientaciones específicas, ya se perfilaba la intención de designar a una persona para dirigir todas las actividades en una escuela.

Se advertía ya la necesidad de colocar estratégicamente la plataforma y “bufete” del director para que tuviera a la vista toda la actividad en el salón, esto constituye un antecedente de la función de vigilancia así como de la construcción y diseño de espacios directivos. Tiempo después en la distribución de los edificios escolares la dirección de la escuela ocuparía un lugar estratégico para ejercer desde allí las labores de control sobre todo lo que ocurre dentro del edificio escolar.

El reglamento señalaba también las materias a impartir (lectura, escritura, aritmética, geografía, catecismo), el horario específico en que cada una se enseñaría, la metodología y los textos a utilizar. Se indicaban los castigos aceptables para los alumnos, las atribuciones de la Junta de Instrucción, las obligaciones de preceptores y visitadores que son otro antecedente lejano de los actuales supervisores escolares, se hablaba de los certámenes públicos y los premios que se podían otorgar a los alumnos que así lo merecieran. Otro aspecto son las sanciones aplicables a los preceptores por las juntas de instrucción: los prefectos y subprefectos después de escuchar a los preceptores y a las juntas de

¹¹ Reglamento: 15 de mayo de 1851. Fondo Tula. A.G.E.H.

instrucción, podían decidir la suspensión de los maestros si la falta era grave: ineptitud, inmoralidad o desidia en el cumplimiento. Los profesores eran vigilados para que respetaran a su vez las normas institucionales. Se recomendaba que castigos y reprimendas no se hicieran en lugares públicos ni en presencia de alumnos.

Un documento de esa época muestra parte de la práctica: en el distrito de Tula en 1847 había siete poblaciones que contaban con una escuela para varones y dos para mujeres, solo se anotan en este documento los nombres de los profesores-directores que atendían a las escuelas de varones. En todas se señalaba como materias de trabajo: leer, escribir, contar y doctrina. Cada establecimiento era atendido por un solo profesor y la asistencia diaria de alumnos es de 63 como máximo en la cabecera y 10 como mínimo en la comunidad de Tepetitlán en el caso de los varones. Para las mujeres se reportaba una asistencia diaria de 30 alumnas, sin variaciones en los siete casos. Las características de este documento¹² indican que para esta fecha ya había un supervisor escolar, aparece el nombre de los profesores, no hay mención posible de los directores cuya función aún no surgía como tal.

En la segunda mitad del siglo XIX se cierra una etapa de la educación primaria y con ella una forma de perfilar a los directores, quedó en la práctica un sentido doctrinario que se muestra con el apego irrestricto a las disposiciones emanadas “de la superioridad” como si éstas fueran órdenes sagradas. Para los profesores, se instituyó la idea de cumplir y hacer cumplir estrictamente lo establecido como responsabilidad de la escuela es una de las obligaciones que después asumieron los directores. Otra vertiente en que se traduciría una actitud doctrinaria es en el tratamiento de los contenidos escolares, éstos se han convertido en verdades acabadas que no son puestas en duda, deben ser enseñados y aprendidos de acuerdo a lo señalado en planes y programas vigentes; los directores asumen la vigilancia de que esto ocurra así.

¹² “Estado que manifiesta el numero de Escuelas que hoy ecisten en esta Cabezera del Distrito de Tula y sus anexos (sic)” 19 de enero de 1847. Fondo Tula. A.G.E.H.

Bibliografía

- FERNÁNDEZ, Lidia. (1994) **Instituciones educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas**. Buenos Aires: Paidós.
- MANZANO; Teodomiro. (1950) **Historia de la educación primaria en el Estado de Hidalgo**. México: SEP, Publicaciones del Museo Pedagógico Nacional.
- QUERRIÉN, Anne. (1979) **Trabajos elementales sobre la escuela primaria**. Madrid: La Piqueta.
- STAPLES, Anne. (1985) **Educación: panacea del México independiente**. México: SEP Ediciones El Caballito.
- VÁZQUEZ, Josefina (2000) **La educación en la Historia de México**. México: El Colegio de México.